GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 058-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 28 de Agosto de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve, como Orden del Día: **Aprobar, la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a efectuarse en la Comunidad Campesina de Cconchaccota, Distrito de Progreso, Provincia Grau, Región Apurímac,** para el día viernes 24 de Octubre del presente año, solicitado por el Consejero Delegado del Consejo Regional Wilfredo Pareja Ayerve, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país";*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *"El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *"El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2019, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó por unanimidad; Aprobar la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional a efectuarse en la Comunidad Campesina de Cconchaccata del Distrito de Progreso, Provincia de Grau, Región Apurímac; para el día viernes 25 de Octubre del presente año, como parte de las actividades conmemorativas por el Centenario de la Creación Política de la Provincia de Grau, con la presencia del Ejecutivo Regional, atendiendo la Solicitud del Consejero Delegado del Consejo Regional Wilfredo Pareja Ayerve;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 23 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno

del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a efectuarse en la Comunidad Campesina de Cconchaccota, Distrito Progreso, Provincia Grau, Región Apurímac, para el día viernes 24 de Octubre del presente año, con la presencia del Ejecutivo Regional; en tal sentido, se convoca y autoriza el viaje de los señores Consejeros Regionales: *Wilfredo Pareja Ayerve, Emerson Huashua Cahuana, Guido Huamán Sarmiento, Laureano Aparco Cuevas, Santos Huamán Guillén, Carlos Emilio Tume Avendaño, Lucio Simeón Mallma Cahuana, Alejandro Medina Castro, Roos Mery Najarro Saavedra y Faustino Ccoscco García.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente acto administrativo a los integrantes del Pleno del Consejo Regional y las Instancias Administrativas que corresponden del Gobierno Regional Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado G.R.A.

WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL